

Deloitte.
Legal



Legal News

América Central y República Dominicana

Junio 2023

Reinstalación de trabajadores en despidos discriminatorios

Karla Chévez

Abogada especialista en derecho laboral
Servicios Legales
Costa Rica

Un trabajador que alegue ser despedido por discriminación en base a cualquier supuesto regulado en el artículo 404 del Código de Trabajo, puede acudir a los Tribunales de Justicia a plantear un proceso sumarísimo por discriminación, a fin de ser indemnizado por el trato discriminatorio recibido.

El trabajador, dentro del expediente judicial, puede solicitar la reinstalación provisional en el puesto, mientras se resuelve el proceso.

Esta reinstalación provisional, se daba de forma inmediata, sin una audiencia previa al patrono para que pudiese defenderse sobre la razonabilidad o procedencia de la medida y, en muchas ocasiones, incluso sin que el patrono estuviese notificado.

El pasado 18 de mayo de 2023, se dio a conocer un fallo de la Sala Constitucional que declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 543 del Código de Trabajo, que permitía la reinstalación inmediata del trabajador sin audiencia previa ni oportunidad para apelar. La Sala Constitucional consideró que la ausencia de procesos de impugnación de medidas cautelares en favor de un trabajador con fuero especial violaba el debido proceso; por ende, a partir de dicha fecha, los patronos podrán apelar las medidas cautelares dictadas en los procesos judiciales que ordenan la reinstalación de los trabajadores.

Ahora lo que procede es que se promueva un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa que reforme los artículos modificados por la Sala Constitucional con el fin de regular expresamente lo resuelto.

Noticias regionales

Costa Rica

- El 07 de junio de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta el proyecto *Ley de regulación de la inteligencia artificial en Costa Rica*, expediente legislativo N.º 23.771. La finalidad principal de esta iniciativa de ley es proteger y promover la dignidad, los derechos humanos y el bienestar de la persona humana en el contexto de la creciente utilización de la inteligencia artificial en diversos ámbitos de la sociedad costarricense. Este proyecto se encuentra en proceso de ser asignado a una comisión para su estudio y aprobación.
- El 07 de junio de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta el proyecto de ley *Reforma del artículo 106 de la ley sobre derechos de autor y derechos conexos*, expediente legislativo N.º 23.751. Esta normativa tiene como finalidad brindar a los autores más control sobre cómo se distribuye su trabajo mediante la publicación digital, para evitar la copia ilegal y la distribución no autorizada de las obras. Este proyecto se encuentra en proceso de ser asignado a una comisión para su estudio y aprobación.
- El 25 de mayo de 2023 se incluyó un nuevo Transitorio VII a la resolución MH-DGT-RES-0007-2023 de la Dirección General de Tributación, el cual establece el deber que tienen las sociedades disueltas de presentar declaraciones informativas. El texto de este nuevo transitorio establece que:

"(...) Aquellas sociedades mercantiles que a la fecha de vigencia de esta resolución estén inscritas ante la Administración Tributaria únicamente bajo los códigos de actividad económica "960113 Persona jurídica legalmente constituida" y/o "960105 Actividad Preoperativa", y estén jurídicamente bajo el estado de "disueltas" deberán de presentar la Declaración Informativa de Personas Jurídicas Inactivas D-195 por medio del liquidador debidamente acreditado en el Registro Nacional.

En caso de no tener inscrito un liquidador ante el Registro Mercantil del Registro Nacional deberán de acreditar como un tercero autorizado ante la Administración Tributaria al último representante legal inscrito en el Registro Mercantil del Registro Nacional de la sociedad mercantil disuelta. Este tercero autorizado solo podrá realizar en nombre de la sociedad mercantil disuelta la presentación de la Declaración Informativa de Personas Jurídicas Inactivas D-195. Para tal efecto, dicho representante legal deberá de apersonarse ante la Administración Tributaria y aportar la respectiva certificación o copia certificada del asiento registral correspondiente expedida por el Registro Nacional o por Notario Público, en la cual demuestre ser el último representante legal inscrito de dicha sociedad mercantil disuelta.

La acreditación del tercero autorizado referida en el párrafo sólo tendrá vigencia por una única vez, para las declaraciones Informativas de Personas Jurídicas Inactivas D-195 cuyo período de presentación vencen el 31 de mayo del 2023 conforme lo dicta el Transitorio III.

La declaración informativa D-195 que deba de realizarse a partir del año 2024 y siguientes, - sea períodos fiscal 2023 y siguientes a declarar-, conforme con las etapas para la extinción de la persona jurídica que regula el Código de Comercio (Ley N° 3.284 del 30 de abril de 1964 y sus reformas), solo podrán presentarse por medio del liquidador de la sociedad en liquidación debidamente inscrito ante el Registro Mercantil del Registro Nacional, hasta la debida extinción de la sociedad mercantil (...)"

El Salvador

- El 04 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial, número 81, tomo 439, la aprobación de la Asamblea Legislativa de la *Ley de fomento a la innovación y manufactura tecnológica*, la cual empezó a regir el 03 de junio de 2023. Dicha ley tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y al desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura tecnológica desarrollada en el territorio nacional. Entre los beneficios que ofrece esta nueva ley se encuentran:

- a) Exención total del impuesto sobre la renta (ISR).
- b) Exención de todo tipo de retenciones.
- c) Exención total de impuestos municipales.
- d) Exención del impuesto por ganancia de capital.

Dichos beneficios serán aplicados a las siguientes actividades:

- Programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o softwares.
- Desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos; inteligencia artificial, análisis masivo de datos; tecnología de registro distribuido; soluciones de ciberseguridad; computación cuántica.
- Tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados.
- Ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales.
- Nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía que no existan actualmente dentro de la matriz energética nacional, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones y concesiones correspondientes, según sea el caso.
- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.

Guatemala

- El 11 de mayo de 2023 se publicó en el diario oficial, Diario de Centro América, el acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los *Contratos de compraventa internacional de mercaderías*. Mediante el acuerdo se hace constar que la Convención de las Naciones Unidas sobre los *Contratos de compraventa internacional de mercaderías*, fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el decreto número 7-2018, emitido el 15 de marzo de 2018. El Instrumento de Adhesión fue firmado por el Presidente de la República de Guatemala el 28 de noviembre de 2019 y depositado en la Secretaría General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 2019. Esta normativa empezó a regir para Guatemala el 1 de enero de 2021.
- El 17 de mayo de 2023 se publicó en el diario oficial, Diario de Centro América, el acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el *Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional*, 1965, en su forma enmendada, su anexo y enmiendas al año 2005. Mediante este acuerdo se hace constar que, con fecha del 23 de enero de 2023, Guatemala se adhiere al *Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional*, su anexo y enmiendas y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en ellos figuran. Su adhesión fue depositada el 7 de marzo de 2023 ante la Organización Marítima Internacional.

Honduras

- El 21 de abril de 2023 la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) aprobó las cuotas de recuperación y demás requisitos para el otorgamiento de licencias sanitarias, renovación o modificación de hoteles y centros recreativos.

República Dominicana

La casación es un recurso extraordinario donde la Suprema Corte de Justicia realiza la anulación, parcial o total de las sentencias en última o en única instancia y que se dictan por violación de la ley.

El 17 de enero del 2023 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 02-23 sobre recurso de casación (en adelante “la Ley”) que deroga las leyes 3.726 de 1953 y 491-08 de 2008, las cuales regulaban el procedimiento de casación.

A continuación, las disposiciones y modificaciones más relevantes de esta nueva ley:

- Reduce los formalismos del procedimiento de interposición del recurso de casación, lo que permite la agilización del proceso en cuanto a los tiempos y a la emisión de sentencias por parte de los jueces.
- Con el objetivo de evitar ambigüedades y reducir la carga laboral de la corte, el artículo número 11 enumera las sentencias puntuales contra las que no procede el recurso de casación, permitiendo la desaparición de las incidencias de exclusiones y perención del recurso; no solo se elimina la emisión de las decisiones administrativas, sino que también se elimina el recurso de revisión contra las mismas.
- Previsión de un procedimiento donde la tramitación del recurso no se detiene por inactividad de las partes.
- Brinda un procedimiento particular ante las Salas Reunidas de la Corte de Casación, fija plazos para que la Corte emita sus fallos y elimina el efecto suspensivo del recurso, salvo para casos determinados por ley, creando así la posibilidad de demandar la suspensión provisional de la ejecución.

Contactos

Ricardo Güell

Socio
Servicios Legales
Costa Rica, Honduras y Nicaragua
riguell@deloitte.com

Federico Paz

Socio
Impuestos y Servicios Legales
El Salvador
fepaz@deloitte.com

Estuardo Paganini

Socio
Impuestos y Servicios Legales
Guatemala
egpaganini@deloitte.com

Michelle Martinelli

Socia
Impuestos y Servicios Legales
Panamá
mmartinelli@deloitte.com

Marguerite Brown

Socia
Impuestos y Servicios Legales
República Dominicana
margubrown@deloitte.com

Deloitte.

Legal

Sobre Deloitte

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-Latam MXCA, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende varios países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Las afirmaciones y consideraciones aquí expresadas constituyen nuestra opinión profesional, que podría no ser compartida por las autoridades administrativas, judiciales, o por otras personas, razón por la cual no asumimos ninguna responsabilidad por eventuales sanciones y/o condenas que se puedan derivar de la aplicación de las mismas. Sin embargo, reiteramos que nuestra opinión tiene soporte legal y técnico para ser debatida ante las autoridades de impuestos.

Sobre esta publicación

Esta comunicación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta comunicación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.